



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0990-2019-UNAM

Moquegua, 23 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 388-2019-VPI/UNAM, de fecha 22 de octubre de 2019, Informe Legal N° 01306-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 22 de octubre de 2019, Informe N° 809-2019-OPEP/UNAM de fecha 17 de octubre de 2019, Informe N° 937-2019-UP/OPEP/UNAM de fecha 17 de octubre de 2019, Informe N° 810-2019-DGI/VPI/UNAM de fecha 07 de octubre de 2019, Informe N° 367-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 26 de setiembre de 2019, Carta N° 057-2019/JEMG/UNAM de fecha 25 de setiembre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 23 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, siempre que el tiempo de viaje sea superior a 8 horas o cuando la estancia sea menor a 48 horas. Este mismo numeral señala que la autorización para viajes al exterior de la persona señalada en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Carta N° 057-2019/JEMG/UNAM, el docente ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social MG. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES, solicita autorización de viaje al exterior, en representación de la UNAM para participar en el II Congreso Mundial de Infancia y Adolescencia, a llevarse a cabo en Extremadura del Reino de España desde el 10 hasta el 18 de noviembre del 2019, con la ponencia: "Valoración Crítica del Trabajo Infantil en el Derecho Internacional desde el Concepto de Niño y el Interés Superior del Niño"; el cual cuenta con opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Meta 0138 Servicios Educativos Complementarios, por el importe de S/. 9,947.20 (nueve mil novecientos cuarenta y siete con 20/100 soles); para cubrir los gastos de viáticos y poder participar en el II Congreso Mundial de Infancia y Adolescencia, a llevarse a cabo en Extremadura del Reino de España desde el 10 hasta el 18 de noviembre del 2019;

Que, con Informe Legal N° 01306-2019-UNAM-CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para que el MG. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES, participe en el II Congreso Mundial de Infancia y Adolescencia, a llevarse a cabo en Extremadura del Reino de España desde el 10 hasta el 18 de noviembre del 2019; asimismo precisa que los gastos ocasionados serán cubiertos con recursos de la Entidad Universitaria; motivo por el cual el Vicepresidente de Investigación con Oficio N° 388-2019-VPI/UNAM, solicita se emita acto resolutorio de autorización de viaje al exterior;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar **viaje al exterior**, en comisión de servicios al MG. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para participar para participar en el II Congreso Mundial de Infancia y Adolescencia, a llevarse a cabo en Extremadura del Reino de España, a realizarse desde el 10 hasta el 18 de noviembre del 2019;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0990-2019-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, viaje al exterior, en comisión de servicios al MG. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para participar en el II Congreso Mundial de Infancia y Adolescencia, a llevarse a cabo en Extremadura del Reino de España, a realizarse desde el 10 hasta el 18 de noviembre del 2019.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán ejecutados en la Meta y Fuente de Financiamiento, según detalle:


Nombres y Apellidos	Meta	Nro. Certificación	Fuente Financiamiento	Importe
MG. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES	0138	4217	R.O.	S/ 9,947.20

Artículo 3°.- REQUERIR dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. Asimismo, dentro de los plazos establecidos, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTI
Interesado
JWTB/Exp.
Arch. (2)